

## **CONSEJO PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD ESCOLAR**

### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

#### **I.- Bulling o Matonaje**

**En el evento de que un(a) o más alumnos(as) de nuestra comunidad escolar, sea(n) objeto de matonaje(bulling) ya sea físico como psicológico se deberán tomar las siguientes acciones:**

**1.- En casos de situaciones leves será deber de los(as) profesores(as) jefes de curso junto a su delegado(a) escogido por los(as) alumnos(as) del curso respectivo, conversar con los(as) implicados(as) para que resuelvan el conflicto y practiquen el respeto mutuo como forma de convivencia en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional.**

**2.- En casos de situaciones más que leves o menos graves de ocurrencia esporádica (agresiones verbales, ley del hielo, mensajes insultantes y/o amenazas directas o indirectas vía escritura convencional o a través de la web, o cualquier forma de discriminación o atropello a los derechos individuales).**

**2.1 .- El (la) alumno(a) afectado(a) deberá denunciar el hecho a su profesor(a) jefe; a su delegado(a) de curso; al encargado de convivencia , a la coordinadora de disciplina o a la dirección del colegio.**

**2.2 .- Se investigará la denuncia registrando la información dada ( víctima(s),victimario(s)(as),testigos).**

**2.3 .- Una vez establecidos los hechos el (la) profesor(a) jefe y/o La encargada de disciplina aplicara las sanciones que corresponda informado a los(as) alumnos(as) involucrados y a sus respectivos apoderados. La información debe quedar registrada en la hoja de vida de los involucrados.**

**2.4.- Sin perjuicio de lo anterior el colegio podrá tomar medidas transitorias ( suspensión) si la situación lo amerita a objeto de facilitar el proceso investigativo.**

**2.5.- En el evento de que las personas involucradas sean mayores de edad(Ley Penal Juvenil) se informará a todas las partes involucradas de las implicancias legales existentes tanto para el(la) agredido(a) cómo para el(la) agresor(a).**

**3.- En caso de situaciones graves (agresiones verbales y psicológicas sistemáticas , agresión física).**

**3.1.- Se realizará una investigación de los hechos por parte de la Encargada de convivencia o disciplina del establecimiento.**

**3.2.-En el evento de que el(la)los(las) agresores(as) sean mayores de Edad se denunciarán los hechos a la fiscalía local,**

**Informando a los apoderados respectivos (tanto de la víctima**

como del (de la) victimario(a).

**3.3.- Se podrán aplicar sanciones transitorias (suspensión) a objeto de evitar futuros hechos de agresión.**

**3.4.- Se entregará la información de la investigación al Consejo Para la Seguridad y Convivencia Escolar quienes resolverán sobre la sanción definitiva que se aplicará la cual será inapelable. Las sanciones podrán incluir, suspensiones, condicionalidad extrema, cancelación de matrícula.**

## **II .- Abuso sexual**

**4 .- El (la) alumno(a) afectado(a) deberá denunciar el hecho a su profesor(a) jefe; a su delegado(a) de curso; al encargado de convivencia , a la coordinadora de disciplina o a la dirección del colegio.**

**4.1 .- Se investigará la denuncia registrando la información dada ( víctima(s),victimario(s)(as),testigos).**

**4.2 .- Una vez establecidos los hechos el (la) profesor(a) jefe y/o La encargada de disciplina aplicara las sanciones que corresponda informado a los(as) alumnos(as) involucrados y a sus respectivos apoderados. La información debe quedar**

registrada en la hoja de vida de los involucrados.

**4.3.- Sin perjuicio de lo anterior el colegio podrá tomar medidas transitorias ( suspensión) si la situación lo amerita a objeto de facilitar el proceso investigativo.**

**4.4.- En el evento de que las personas involucradas sean mayores de edad(Ley Penal Juvenil) se informará a todas las partes involucradas de las implicancias legales existentes tanto para el(la) agredido(a) cómo para el(la) agresor(a) y se denunciarán los hechos a la Fiscalía Local, Carabineros o Investigaciones.**

**5.- Las denuncias para ambas situaciones las pueden realizar no solo los implicados sino también terceras personas que tengan conocimiento de los hechos (compañeros(as),apoderados, vecinos, etc...).**

**6.- Para todos los casos de matonaje tanto físicos como psicológicos y de abuso sexual el colegio dispone de atención psicológica gratuita para nuestro alumnado.**

**7.- En el caso de que el (la) los (las) victimario(a) sean personas adultas se deberá denunciar los hechos inmediatamente a la Fiscalía Local, Carabineros o Investigaciones de Chile. Si la persona involucrada es parte del personal del establecimiento quedará inmediatamente**

**suspendido(a) de sus funciones y apartado(a) del establecimiento hasta que los hechos sean aclarados.**

**8.- En el silencio de este manual de procedimiento se procederá con criterio buscando siempre el bienestar de toda nuestra comunidad.**

**Juan Fernández Soto**

**Director**